

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

Villavicencio, 30 de Junio de 2021.

ÁREA SOLICITANTE: Secretaria de Salud del Meta – Gerencia de Promoción y Prevención.

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO. (REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO): MIGUEL GIOVANNI BELTRAN KNORR identificado con cédula de ciudadanía número 86.060.398 en calidad de Secretario de Salud del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto No. 036 de fecha 28 de Enero de 2021 y posesionado según consta en el Acta No. 045 de fecha 01 de Febrero de 2021, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de Mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
2078	14/05/2021	0303- 2.3.19.05.0300.007.2.02.009- 20	\$13.800.000	\$11.500.000

OBJETO A CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO ADMINISTRATIVO EN SALUD Y/O AUXILIARES DE ENFERMERIA PARA REALIZAR MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE VACUNACION EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN MANEJO DE SISTEMAS DE INFORMACION RELACIONADOS CON LA VACUNACION.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
80111600	Personas de soporte de prestación de Servicios de Salud

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **SEIS (5) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el **Municipio de Puerto Lopez.**

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11.500.000) M/CTE.**

DESEMBOLSOS Y PAGOS: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación de la siguiente manera:



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio / Meta

Linea Gratuita: 01 8000 129 202

 www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

1. PAGOS.

La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **CINCO (5) mensualidades por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) M/CTE**, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, según certificado expedido por la Oficina de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica

ESTUDIO TÉCNICO:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

En marzo 11 de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la pandemia por COVID-19. A nivel mundial y con corte al 9 de mayo de 2021, se han confirmado 160 millones de casos, de los cuales 3,3 han fallecido. Para Colombia, desde el 6 de marzo se han confirmado 3,03 millones de casos y han muerto aproximadamente 79 mil personas; se han relacionado con la coexistencia de morbilidades como hipertensión arterial (23%), diabetes mellitus (23%), enfermedades respiratorias incluida la EPOC– (15%), enfermedad renal (8%) y enfermedades cardiovasculares (8%), además de aproximadamente un 8% con presencia de obesidad como factor de riesgo.

La pandemia por COVID-19 ha exigido que la comunidad científica internacional busque estrategias de prevención y respuestas terapéuticas. Cientos de científicos, compañías farmacéuticas, organizaciones internacionales y fundaciones trabajaron fuertemente para desarrollar una vacuna. En este sentido, a abril de 2021, se han presentado resultados de varios de estos desarrollos, a través de comunicados de prensa o publicaciones científicas que describen la eficacia y seguridad; evaluadas mediante ensayos clínicos fase 3, a saber:

- Pfizer-BioNTech (BNT162b2, PF-07302048)
- Moderna (mRNA-1273)
- Oxford University and Astrazeneca (AZD1222)
- Instituto Gamaleya (Sputnik V)
- Sinopharm CNBG

Con el objetivo de declarar de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra el covid-19 y establecer medidas administrativas y tributarias para la financiación y la gestión de la inmunización contra el SARS COV 2 y otras pandemias, el pasado 9 de diciembre, el gobierno nacional sancionó **La Ley 2064 de 2020**; Ley de vacunas, donde declara de interés general la estrategia de vacunación contra el Covid y define los siguientes aspectos

- Destinación y obtención de recursos para facilitar vacunación.
- Mejoramiento de capacidades científicas del país.
- Análisis de reacciones adversas de las vacunas el trámite de posibles indemnizaciones.
- Gratuidad de la vacuna.



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio / Meta

Linea Gratuita: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

Colombia se encuentra recibiendo alrededor de 40 millones de vacunas que han sido repartidas así: 20 millones serán provenientes de Covax y 20 millones de las compañías farmacéuticas Sinovac, AstraZeneca y Pfizer. Su esquema es de dos dosis con un intervalo de aplicación de 4, 12 y 3 semanas, respectivamente las cuales empezaron a llegar, a partir del mes de febrero de manera semanal al departamento del Meta, el cual tiene asignadas 201.367 dosis en la PRIMERA FASE Y 473.731 dosis en la SEGUNDA FASE, para completar un total de 674.688 dosis.

Estas dosis están siendo aplicadas de acuerdo a la priorización para administración de la vacuna contra COVID-19 que realizó el Ministerio de Salud, según los criterios de necesidad médica y salud pública. Los principios orientadores de la definición de los criterios de priorización de las poblaciones en el proceso progresivo de inmunización contra COVID-19 en Colombia, están en consonancia con el marco normativo subyacente: la Ley 100 de 1993 y la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015.¹

Con relación a la priorización de la vacunación que se mencionó en el párrafo anterior tenemos que:



Finalmente, en el Plan de vacunación contra COVID-19, no están incluidos los niños, niñas y adolescentes menores de 15 años, debido a la ausencia de evidencia sobre la seguridad y eficacia de las vacunas en menores de 16 años; por el mismo motivo, tampoco deberán ser vacunadas las mujeres gestantes, hasta que exista evidencia de la seguridad.²

Otro punto importante es la vacunación de la población migrante irregular. Por lo que se han gestionado los mecanismos necesarios para inmunizar a esta población, entre otras, con el apoyo de la cooperación internacional, de manera que no solo se tenga disponibilidad de biológicos, sino también se cuente con sistemas de información que permitan el seguimiento a la población migrante irregular vacunada para garantizar la segunda dosis

¹ Congreso de la República. Ley estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015. Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones [Internet]. República de Colombia; 2015 [citado el 12 de junio de 2017]. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Ley%201751%20de%202015.pdf

² GOV.UK. Annex A: COVID-19 vaccine and health inequalities: considerations for prioritisation and implementation. Dep Health Soc Care. 2020;1-13.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

(en caso de ser necesaria), así como monitorear los posibles eventos adversos relacionados con la vacunación.

Nuestro país se plantea como objetivo la inmunidad del 70% de la población, es decir, 35.734.649 de los 51.049.498 habitantes, durante el año 2021. Considerando que al menos 1,5 millones de personas ya presentaron COVID-19 y que, de acuerdo con la evidencia, existe un periodo de inmunidad natural posterior a la recuperación que perdura por algunos meses, se priorizan 34.234.649 de habitantes en el país para avanzar en el objetivo de la inmunidad de rebaño o inmunidad colectiva. Valga aclarar que actualmente haber superado la infección por SARS-CoV-2 no se considera como un criterio de exclusión para recibir la vacuna en el Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19, sino como un criterio para la priorización poblacional.

Dentro de las estrategias y técnicas de vacunación que tiene nuestro país, se tienen establecidas por el programa, en el marco del COVID-19 deben mantenerse, tales como vacunación intramural (demanda espontánea, demanda inducida) y extramural (vacunación domiciliaria, unidades móviles, carpas), entre otras, se debe evaluar cuál es la más pertinente para cada uno de los territorios y de esta manera lograr vacunar a la población priorizada de acuerdo con las etapas establecidas.

El Departamento del Meta con corte al 09 de mayo de 2021, tiene confirmados 48.296 millones de casos y han muerto 1.132 personas, así las cosas se ha tenido como prioridad continuar con la logística necesaria para la distribución y aplicación oportuna, eficiente y de calidad de la vacuna.

Debido a esto, la Secretaria de Salud del Meta debe liderar, coordinar y dar complementariedad a los municipios, integrando sus competencias y funciones, para promover las condiciones necesarias que aseguren la distribución y aplicación oportuna, eficiente y de calidad de la vacuna con el fin de cumplir los objetivos de la priorización de la vacunación contra Covid que son:

- ✓ Reducir la mortalidad por Covid-19
- ✓ Reducir la incidencia de casos graves por Covid-19
- ✓ Proteger a los trabajadores de la salud
- ✓ Reducir el contagio

Teniendo en cuenta lo anterior, se hizo necesario elaborar un plan de acción departamental contra COVID-19, en el cual se incluyó la **identificación de IPS en cada municipio**, que cuentan con posibilidad de ampliación del servicio para la vacunación contra la COVID -19, tal como se relaciona a continuación:

Nº	MUNICIPIO	No. DE IPS HABILITADAS CON SERVICIO DE VACUNACIÓN
1	VILLAVICENCIO	28
2	ACACIAS	1
3	BARRANCA DE UPIA	1

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

4	CABUYARO	1
5	CASTILLA LA NUEVA	1
6	CUBARRAL	1
7	CUMARAL	1
8	EL CALVARIO	1
9	EL CASTILLO	1
10	EL DORADO	1
11	FUENTE DE ORO	1
12	GRANADA	1
13	GUAMAL	1
14	MAPIRIPAN	1
15	MESETAS	1
16	LA MACARENA	1
17	URIBE	1
18	LEJANIAS	1
19	PUERTO CONCORDIA	1
20	PUERTO GAITAN	1
21	PUERTO LOPEZ	1
22	PUERTO LLERAS	1
23	PUERTO RICO	1
24	RESTREPO	1
25	SAN CARLOS DE GUAROA	1
26	SAN JUAN DE ARAMA	1
27	SAN JUANITO	1
28	SAN MARTIN	1
29	VISTAHERMOSA	1
TOTAL DEPARTAMENTO		56

Teniendo en cuenta la cantidad de IPS en el Departamento del Meta, y la importancia del Plan Nacional de Vacunación Nacional contra el COVID-19, la vigilancia constante de estas vacunas es un reto por las cantidades significativas de biológicos y el número elevado de sitios de vacunación. Para esto es necesario contar con personal que apoye la adecuada captura de información permita identificar el biológico empleado y el lote.³

Al respecto, se destaca la importancia del **SISTEMA DE INFORMACIÓN NOMINAL PAIWEB**, plataforma a través de la cual se realiza el registro de la aplicación de las vacunas de los habitantes del territorio nacional, la cual cuenta con acceso de los prestadores de servicios de salud, entidades departamentales, distritales y municipales, salvaguardando la información y los datos de identificación.

Por lo tanto, la gestión de información correspondiente a la vacunación contra el COVID-19 se realiza de manera obligatoria en el sistema de información nominal PAIWEB por parte de las entidades territoriales; es así como a través de los siguientes postulados normativos surge para la Secretaria de Salud del Departamento del Meta la necesidad de contratar personal idóneo para la gestión del sistema de información PAIWEB.

³ Plan Operativo de Vacunación contra COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

DECRETO 109 DE 2021, “*Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID – 19*”, capítulo IV denominado “*Responsabilidades para la implementación, operación y seguimiento del plan nacional de vacunación*”, en su artículo 20 “*Responsabilidades de las entidades territoriales departamentales y distritales*”, numeral 20.1:

“Garantizar la contratación del talento humano para la gestión y operación del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, que incluye manejo de insumas, red de fría, sistema de información y acompañamiento técnico”.

RESOLUCIÓN 430 DE 2021 expedida por el Ministerio de Salud, “*Por la cual se actualizan los lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el COVID-19*”, estableciendo en el anexo 1, título 10.4 “*Gestión del componente de talento humano y capacitación*”, literal a:

“Contar de manera permanente con el talento humano para el mantenimiento y seguimiento al sistema de información nominal del PAI, a nivel departamental, distrital, municipal, así como los prestadores de servicios de salud, conforme a lo establecido en la Circular 044 de 2013”.

En atención a lo anterior, y con el fin de que se asegure la distribución y aplicación oportuna, eficiente y de calidad de las vacunas, a efectos de cumplir los objetivos de la priorización de la vacunación contra Covid-19, según lineamientos del Ministerio de Salud, y que no se vea afectada la prestación del servicio de vacunación permanente, garantizando de esta forma la cobertura, se debe garantizar el personal idóneo para la gestión del SISTEMA DE INFORMACIÓN NOMINAL PAIWEB.

Por lo antes expuesto el departamento del Meta formuló e inscribió en la oficina técnica de inversión pública el proyecto **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE VACUNACION EN CONTRA DEL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DEL META** registrado en el Banco de Programas y de proyectos de inversión departamental bajo el número **BPIN 2021005500008** estableciendo prioridades y compromisos de la administración departamental. En el marco de la dimensión en concordancia con los objetivos, metas y estrategias operativas propuestas en el *Plan de Salud Territorial y el Plan de Desarrollo “Hagamos Grande el Meta” 2020-2023 DIMENSION 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL. SECTOR 19: SALUD Y PROTECCION SOCIAL. 1905 Programa2.Hagamos Grande la Salud Publica en el Meta. Componente Constitutivo: Gestión territorial de emergencias y desastres. Meta 1. Dar respuesta a la Pandemia por COVID 19 en el departamento del Meta, mediante ejecución del plan de contingencia en salud para su contención y mitigación en los 29 municipios.*

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La Secretaría de Salud del Departamento cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo “Hagamos Grande al Meta 2020-2023”, considera necesario contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO ADMINISTRATIVO EN SALUD Y/O AUXILIARES DE ENFERMERIA PARA REALIZAR MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL**



GOBERNACIÓN DEL META – Villavicencio / Meta

☎ Línea Gratuita: 01 8000 129 202

🌐 www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

PLAN DE VACUNACION EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN MANEJO DE SISTEMAS DE INFORMACION RELACIONADOS CON LA VACUNACION, toda vez que no se cuenta con personal suficiente para consolidar y gestionar la información en el aplicativo PAIWEB del Ministerio de Salud y Protección Social. Por lo tanto, para garantizar el Programa Ampliado de Inmunización PAI conforme al Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, se requiere de un personal con el siguiente perfil: **Técnico Administrativo, en Salud y/o Auxiliares de Enfermería.**

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO
1	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID.
2	Perfiles, obligaciones y certificado de no existencia de personal
3	Presupuesto Oficial.
4	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
6	Invitación a presentar propuesta
7	Ficha técnica datos proponente
8	Test de Competencias
9	Certificado idoneidad del proponente

DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO REQUERIDOS AL PROPONENTE:

No.	DOCUMENTO
1	Oficio del proponente presentando la propuesta.
2	Hoja de Vida de la Función Pública – SIGEP. (Firmada por Servidor Público de la Oficina de Asuntos Contractuales).
3	Acreditación de estudios y experiencia del proponente.
4	Formato de Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública.
5	Copia del Registro Único y Tributario RUT actualizado
6	Antecedente Fiscales (Contraloría)
7	Antecedentes Penales y Medidas Correctivas (Policía).
8	Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
9	Fotocopia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
10	Libreta Militar (Hombres menores de 50 años – con excepción para primer empleo) (Si Aplica)
	Tarjeta Profesional (Si Aplica)
12	Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que lleva el registro de la respectiva profesión (si es el caso).
13	Copia de la certificación o documento mediante el cual acredite la afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión riesgos profesionales) y parafiscales si tiene personal.
14	Examen Pre ocupacional (Si Aplica)

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

Para la futura contratación se cuenta con un presupuesto oficial el cual fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida el Decreto 115 del 30 de Enero de 2020 “Mediante el Cual se modifican los requisitos, equivalencias y criterios para establecer

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la Administración Central del Departamento del Meta”.

ESTUDIOS JURÍDICOS:

Para la prestación de servicios tecnológicos, la entidad podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre experiencia en el área solicitada en el presente estudio previo, sin que se requiera previamente de varias ofertas, tal como lo establece la Ley 80 de 1993 art. 32, Ley 1150 de 2007 literal h numeral 4 art. 2, y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Doctora **MARIA CONSUELO RUBIO BERNAL**, la cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 del 01 de Marzo de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. Publicar en el Secop II, todos los documentos y actuaciones, que hagan parte integral de la ejecución, hasta su liquidación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio / Meta

Linea Gratuita: 01 8000 129 202

 www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. El contratista deberá allegar certificación del examen pre ocupacional respectivo una vez legalizado el contrato, dando cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la ley 1562 de 2012.
5. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
7. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
8. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
9. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
10. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
11. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
12. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
13. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
14. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
15. Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
16. Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.



GOBERNACIÓN DEL META – Villavicencio / Meta

☎ Línea Gratuita: 01 8000 129 202

🌐 www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

17. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecidas por la organización, pertinentes al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

ITEM	OBJETIVO	PRODUCTO	SOPORTE DE CUMPLIMIENTO
1	Realizar acompañamiento permanente al ente territorial asignado e IPS en el cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el COVID-19.	Registro de visitas de acompañamiento durante la vigencia del contrato. Plan de mejoramiento de la visita de verificación al cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el COVID-19 relacionados con la ejecución de las estrategias y tácticas en vacunación, entregado dentro de los términos establecidos	Informes mensual al Profesional de asistencia técnica COVID municipal, designado por el departamento sobre el desempeño del ente territorial e IPS Entregar un informe mensual los 5 primeros días de cada mes a la Coordinadora PAI-COVID departamental de las visitas realizadas el mes anterior Actas de visitas de acompañamiento Informe técnico mensual Registro fotográfico
2	Verificar diariamente el envío de la información reportada de los indicadores del programa (acceso, deserción, cobertura alcanzada vs cobertura esperada, proyección de coberturas) entregada por el municipio y seguimiento al cumplimiento de estos indicadores.	Reporte diario a la profesional del departamento a cargo del municipio del análisis de la información diaria de la situación de la vacunación contra el COVID-19 e indicadores del programa (acceso, deserción, cobertura alcanzada vs cobertura esperada, proyección de coberturas) y las respectivas acciones de gestión propuestas para el logro de los objetivos y la atención integral de la población objeto del programa, entregado dentro de los términos establecidos	Registros diarios entregados al Profesional de asistencia técnica COVID municipal, designado por el departamento la información obtenida y plantear acciones de mejora Elaborar y entregar 1 informe mensual los 5 primeros días de cada mes a la Coordinadora del PAI-COVID departamental que contenga el análisis mensual de la situación de la vacunación contra el COVID-19 e indicadores del programa (acceso,

 AL SERVICIO DE LA GENTE GOBERNACIÓN DEL META	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

ITEM	OBJETIVO	PRODUCTO	SOPORTE DE CUMPLIMIENTO
			deserción, cobertura alcanzada vs cobertura esperada, proyección de coberturas) teniendo en cuenta los plan de mejora elaborado en conjunto con el municipio y asistente técnica.
3	Realizar seguimiento a las inconsistencias de información reportada a partir de la reportada por el municipio del movimiento de biológicos e insumos (salvos, suministros, dosis aplicadas, pérdidas y existencias)	Análisis diario del seguimiento a las inconsistencias encontradas en el municipio y compromiso de las acciones establecidas.	reportes diarios al Profesional de asistencia técnica COVID municipal, designado por el departamento las inconsistencias encontradas y realizar seguimiento a las mismas en los formatos establecidos. Informe mensual, los 5 primeros días de cada mes, del seguimiento a las inconsistencias encontradas en el municipio y acta de acciones establecidas y seguimiento a las mismas.
4	Realizar seguimiento a las inconsistencias encontradas en el inventario (Existencias, dosis próximas a vencer, dosis perdidas y traslados), comparativamente con la información reportada por el municipio.	Análisis semanal del seguimiento a las inconsistencias encontradas en el sistema paiweb 2.0 al ente territorial e IPS y compromiso de las acciones establecidas	Reporte semanal al Profesional de asistencia técnica COVID municipal, designado por el departamento las inconsistencias encontradas en el sistema PAIWEB 2.0 y en conjunto con el ente territorial e IPS plantear las acciones de mejora Elaborar y entregar 1 informe mensual los 5 primeros días de cada mes al Coordinadora del PAI- COVID departamental que contenga el seguimiento a las inconsistencias

 AL SERVICIO DE LA GENTE GOBERNACIÓN DEL META	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

ITEM	OBJETIVO	PRODUCTO	SOPORTE DE CUMPLIMIENTO
			encontradas en el sistema paiweb al municipio e IPS y compromiso y seguimientos de las acciones establecidas
5	Realizar orientación permanente del programa COVID al talento humano del municipio y aliados estratégicos (ICBF, DPS, JAC, etc.)	Personal con el suficiente conocimiento para la orientación en el municipio de las acciones a desarrollar	Registro de orientaciones en el programa COVID al talento humano del municipio y aliados estratégicos.
6	Realizar acompañamiento al informe de avance de las personas vacunadas contra el COVID-19, así como apoyar el reporte y las intervenciones ante los ESAVI que se presenten y evaluar constantemente las estrategias utilizadas para garantizar el 100% de la vacunación. Participar en las unidades de análisis de morbilidad y casos Mortalidad por inmunoprevenibles y ESAVIS relacionados con COVID-19 ocurridos en el Municipio	Acompañamiento al personal asignado al municipio, en el informe de avance de las personas vacunadas contra el COVID-19. Análisis de casos de inmunoprevenibles y ESAVI (Eventos Supuestamente atribuidos a Vacunación o Inmunización) en relación a COVID 19 ocurridos en el departamento del Meta, para sus municipio	Entregar 1 informe mensual los 5 primeros días de cada mes a la Coordinadora PAI departamental que contenga el apoyo para mejorar el avance de las personas vacunadas contra el COVID-19, así como el apoyo realizado en el reporte y las intervenciones ante los ESAVI que se presenten Informe con análisis de casos presentados por Epidemiología para el municipio Listado de asistencia a las Unidades de análisis.
7	Colaborar en la coordinación de las actividades de vacunación contra el COVID-19 con el equipo de vigilancia en salud pública del municipio y el equipo de Vigilancia del Departamento.	Aporte realizado en las actividades de vacunación contra el COVID-19 con el equipo de vigilancia en salud pública del municipio	Elaborar y entregar 1 informe mensual los 10 primeros días de cada mes a la Coordinadora PAI departamental que contenga acta firmada por las partes, Acta de hallazgos, compromisos y seguimiento con registro fotográfico. Demás evidencia de supervisión
8	Apoyar la ruta de vacunación contra el COVID-19 establecida según lineamiento y orientar para que la población priorizada para vacunación contra el COVID-19 del municipio sea	Apoyo en la ruta de vacunación contra el COVID-19 establecida según lineamiento y apoyar que la población priorizada para	Evidencia del aporte realizado. Listado de asistencia Registro fotográfico.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

ITEM	OBJETIVO	PRODUCTO	SOPORTE DE CUMPLIMIENTO
	identificada y reciban sus dosis respectivas	vacunación contra el COVID-19 sea identificada y reciban sus dosis respectivas	
9	Participar en la compilación, revisión, consolidación y análisis de la información relacionada con la vacunación del COVID-19. Revisar la calidad de la información en la matriz de consolidación y el reporte en el PAIWEB de los municipios	Apoyo en la compilación, revisión, consolidación y análisis de la información relacionada con la vacunación del COVID-19. Revisión la calidad de la información en la matriz de consolidación y el reporte en el PAIWEB	Elaborar y entregar 1 informe mensual los 10 primeros días de cada mes a la Coordinadora PAI departamental que contenga Evidencia del aporte realizado. Listado de asistencia Registro fotográfico. Demás evidencia de que soporte actividad
10	Participar de la planeación y desarrollo de la estrategia de comunicación de los municipios para respaldar la asistencia a los puntos de vacunación de la población objeto e incentivar la aceptación a la misma.	Participación en la planeación y desarrollo de la estrategia de comunicación en la entidad territorial para respaldar la asistencia a los puntos de vacunación de la población objeto e incentivar la aceptación a la misma	Elaborar y entregar 1 informe mensual los 10 primeros días de cada mes a la Coordinadora PAI departamental que contenga Evidencia del aporte realizado. Listado de asistencia Registro fotográfico. Demás evidencia de que soporte actividad
11	Apoyar la coordinación de las tácticas de vacunación con las comunidades étnicas presentes en los municipios para el desarrollo de la vacunación contra el COVID-19, teniendo en cuenta características propias de la población y territorio.	Apoyo en la coordinación de las tácticas de vacunación con las comunidades étnicas presentes en el territorio para el desarrollo de la vacunación contra el COVID-19.	Evidencia del aporte realizado. Listado de asistencia Registro fotográfico.
12	Participar en el 100 % de los comités PAI – COVID departamental durante el periodo de vigencia del contrato	Atender a la convocatoria de acuerdo con la programación establecida y velar por la participación del municipio asignado, Elaborar actas y compromisos frente a los hallazgos que presenten en el municipio asignado, análisis de la información de cada municipio, recomendaciones y	Elaborar y entregar a la Coordinadora PAI del departamento del Meta un documento con consolidado de asistencia del personal convocado según los municipios asignados, Actas del comité PAI departamental y de compromisos asignados. Registro fotográfico.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

ITEM	OBJETIVO	PRODUCTO	SOPORTE DE CUMPLIMIENTO
		seguimiento al programa de forma integral (Red de frío, vacunación, personal, informes, paiweb), entregado dentro de los términos establecidos.	
13	Participar activamente en las reuniones y talleres locales y departamentales que se realicen respecto al programa PAI-COVID.	Aporte realizado en las reuniones y talleres locales y departamentales que se realicen respecto al programa	Evidencia del aporte realizado. Listado de asistencia Registro fotográfico.
14	Participar en las Reuniones quincenales del programa PAI-COVID departamental, convocados por la coordinadora PAI del departamento del Meta. De la dimensión. De la Gerencia de Promoción y Prevención y las demás actividades relacionadas con el objeto contractual.	Acuerdos de trabajo integral en los municipios (cronograma de trabajo, JNV y JDV, monitoreos, encuestas, comunicados de prensa). Hallazgos identificados en los municipios asignados en los diferentes ítems del programa PAI Departamental. Evaluación de los planes de mejora Evaluación de coberturas municipales y EPS Cumplimiento de los municipios en las diferentes actividades del programa.	Elaborar y entregar un informe mensual que contenga los Insumos presentados en el comité. Acta de reuniones PAI, Registro fotográfico.
16	Establecer un archivo (magnético) documental en carpeta por cada municipio o que contenga toda la documentación generada en desarrollo de las actividades con cada municipio.	Archivo documental en carpeta por cada municipio entregado dentro de los términos establecidos	Medio magnético actualizado por cada municipio entregado dentro de los términos establecidos
17	Participar de los COVE departamentales convocados por la oficina de vigilancia en salud Pública.	Participación de COVE convocado	Registro de asistencia Registradora fotográfico
18	Y demás actividades e informes requeridas por la SSM y el MSPS	Cumplimiento en los requerimientos realizados	Documentos generados de acuerdo con las actividades realizadas

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: **“Contratación Directa”**. En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define los Contratos de prestación de Servicios como los que: “Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrasen con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: **“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por las anteriores razones, esto es la modalidad de selección **“contratación directa”** y los fundamentos jurídicos descritos justifican el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad contractual que se adoptará en el presente proceso se sustenta en normas que rigen esta clase de contratación estatal, como son: el artículo 32 de la ley 80 de 1993, literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establecen que las entidades estatales podrán celebrar, directamente, contratos con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar y dar pleno cumplimiento de los objetos contractuales propuestos y que hayan demostrado la suficiente idoneidad y experiencia íntimamente relacionada con el área de



GOBERNACIÓN DEL META – Villavicencio / Meta

☎ Línea Gratuita: 01 8000 129 202

🌐 www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual, el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los fundamentos legales citados en estos estudios, se señalan de conformidad con la normatividad vigente que rige esta clase de actuaciones.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado

Por lo anteriormente citado, y luego de la observancia a los documentos aportados por el futuro Contratista, se declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1, 2, 3, 4 de la Ley 1474 de 2011.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA PROBABILIDAD IMPACTO	VALOR	CATEGORÍA	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	AFECTA LA PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE	FECHA ESTIMADA	Monitoreo y revisión
----	-------	--------	-------	------	-------------	---	-------	-----------	-------------	---------------------------------	-----------------------------------	--------------------------	----------------	----------------------

 AL SERVICIO DE LA GENTE GOBERNACIÓN DEL META	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

3	2	1	
General	General	General	
Interno	Interno	Interno	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	
Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	
Que la prestación del servicio sea deficiente	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	
Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	Demora en la ejecución del contrato	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	
Raro	Raro	Raro	
Menor	Menor	Menor	
ω	ω	ω	
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	
Supervisión	Supervisión	Contratista	
Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	
Raro	Raro	Raro	PROBABILIDAD
Insignificante	Insignificante	Insignificante	IMPACTO
2	2	2	VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	CATEGORÍA
No	No	No	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	
Ejecución	Ejecución	Contratación	
Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	
Supervisión	Supervisión	Supervisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual	Mensual	Mensual	Periodicidad

GARANTÍAS: (Para Contratos de Prestación de Servicios) No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de las garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio / Meta

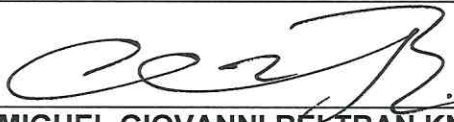
Linea Gratuita: 01 8000 129 202

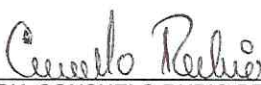
www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI ☐ o NO ☒ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el Secretario de Salud de la Gobernación del Departamento del Meta.


MIGUEL GIOVANNI BELTRÁN KNORR
Secretario de Salud del Meta

Firma:		Firma:	
Nombre:	MARIA CONSUELO RUBIO BERNAL	Nombre:	ALIX MONICA GONZALEZ RODRIGUEZ
Cargo:	Coordinadora PAI Departamental	Cargo:	Gerente de Promoción y Prevención
Proyectó		Revisó	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.